



## **RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 232A-2016**

La Merced, 22 de setiembre de 2016.

### **VISTO:**

El Informe N° 453-A-2016-MPCH/GPPPI, de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Programación de Inversiones y el reporte de ejecución de Ingresos, sobre incorporación de mayores ingresos al Presupuesto Municipal 2016 de la Municipalidad Provincial de Chanchamayo, y;

### **CONSIDERANDO:**

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales son órganos de gobierno que poseen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la carta magna establece para los gobiernos locales radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, conforme a lo establecido en los artículos 6°, 20° y 43 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, la Alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local, el Alcalde es el representante legal de la Municipalidad y su máxima autoridad administrativa, teniendo en cuenta que, de acuerdo al artículo 43° de la referida ley, las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo.

Que, artículo. 42, numeral 42.1 de la Ley N° 28411 precisa que las incorporaciones de mayores fondos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, son aprobados mediante Resolución del Titular.

Que, en el artículo 23° numeral 23.2 inciso a) de la Directiva N° 005-2010-EF/76.01, modificada por Resolución Directoral 022-2011-EF/50.01, señala que las modificaciones presupuestarias en el nivel Institucional se efectúan cuando la recaudación, captación u Obtención de los ingresos previstos que financian los créditos presupuestarios aprobados en el presupuesto institucional del Pliego, a nivel de fuente de Financiamiento y cuando las proyecciones financieras de los ingresos que efectúe el Pliego muestren un incremento que supere los créditos presupuestarios aprobados.

Qué; ante la necesidad de las diferentes Gerencias, Sub Gerencias y áreas de la Entidad como, se debe asignar un mayor presupuesto para el cumplimiento de los objetivos.

Que, el Informe N° 453-A -2016-MPCH/GPPPI, de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Programación de Inversiones propone e indica que es Procedente la Incorporación de S/ 193,817.00 Soles (Ciento Noventa y Tres Mil Ochocientos Diecisiete con 00/100), al Presupuesto Municipal 2016 provenientes de las mayores transferencias de ingresos, los mismos que muestran un incremento superior a los créditos presupuestarios aprobados.

Que, en el numeral 25.1 artículo 25° de la Directiva N° 005-2010-EF/76.01, señala que sólo procede la incorporación de recursos monetarios, cuyos montos se registran en números enteros.

Por las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por el inciso 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades.



**Municipalidad Provincial de Chanchamayo**  
Calle Callao N° 245, La Merced, Chanchamayo, Junín

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Aprobar la incorporación de mayores ingresos al Presupuesto Municipal del Año Fiscal 2016, la cantidad de S/ 193,817.00 Soles (Ciento Noventa y Tres Mil Ochocientos Diecisiete y 00/100) mediante Crédito Suplementario, la modificación presupuestaria Tipo II en el Nivel Institucional, de acuerdo a lo siguiente:

**INGRESOS**

<b>05 RECURSOS DETERMINADOS</b>			<b>INGRESOS</b>
	<b>CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES</b>		
	1.4.1.4.1.3	CANON MINERO	S/ 106,790.00
	1.4.1.4.2.1	REGALIAS MINERAS	S/ 61,301.00
	1.5.1.1.1.1	INTERESES POR DEPOSITOS DISTINTOS DE RECURSOS POR PRIVATIZACION Y CONCESIONES	S/ 25,726.00
<b>TOTAL</b>			<b>S/ 193,817.00</b>

**GASTOS**

<b>CATEGORIA DEL GASTO</b>			<b>RUBRO 18</b>
SEC – FUN GASTOS DE CAPITAL			
0032	2.6.8.1.3.1	Elaboración de Expedientes Técnicos	S/ 193,817.00
<b>TOTAL</b>			<b>S/ 193,817.00</b>

**ARTÍCULO SEGUNDO:** La presente Resolución no convalida actos o acciones que no se ciñan a la normatividad vigente, en consecuencia, las Gerencias y Sub Gerencias encargadas de la ejecución del gasto, cautelarán el cumplimiento de la legalidad de los procedimientos, legalidad del gasto y otros.

**ARTÍCULO TERCERO:** Encargar el cumplimiento de la presente Resolución a la Gerencia de Planificación y Presupuesto, Gerencia de Administración, Sub Gerencia de Contabilidad, Sub Gerencia de Tesorería.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE**

**HUNG WON JUNG**  
Alcalde